

RESOLUCIÓN 8411 DE 2016

(julio 8)

Diario Oficial No. 49.939 de 19 de julio de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se deroga la Resolución **003991** del 1o de diciembre de 2010 que declara algunas zonas libres de Tuberculosis bovina en el territorio colombiano.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, (ICA),

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, la Parte **13** del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de establecer las medidas sanitarias tendientes a la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico de plagas y enfermedades de los vegetales, animales y sus productos.

Que mediante la Resolución **003991** del primero (1o) de diciembre del 2010, “*por medio de la cual se declaran algunas zonas libres de Tuberculosis bovina en el territorio colombiano*”, se declaró una zona libre de la enfermedad conformada por los municipios de Armenia, Circasia, Finlandia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Salento en el departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Que el artículo 11.5.2 del Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), establece las condiciones para que un país o una zona del mismo puedan ser reconocidos libres de Tuberculosis bovina.

Que dentro de la zona declarada como libre de Tuberculosis bovina, específicamente en el municipio de Quimbaya, se hallaron bovinos positivos a Tuberculosis bovina mediante las pruebas de tuberculina cervical comparativa realizada el 28 de septiembre del 2015 con resultados de laboratorios emitidos el 8 de enero del 2016 correspondientes a lesiones encontradas en inspección de canal en planta de beneficio, y animales positivos a la prueba cervical simple realizada el 15 de febrero del 2016, lo que por consiguiente sería condición suficiente para que la totalidad de la zona declarada como libre, pierda su condición y estatus establecido mediante la Resolución **003991** de 2010.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la zona comprendida por los municipios de Armenia, Circasia, Finlandia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Salento en el departamento del Quindío no cumplen con el porcentaje mínimo de predios y animales, teniendo en cuenta la condición de ausencia de la enfermedad que establece los lineamientos establecidos en el Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en su artículo 11.5.2.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Derogar la Resolución **003991** del 1o de diciembre del 2010, “*por medio de la cual se declaran algunas zonas libres de Tuberculosis bovina en el territorio colombiano*”.



ARTÍCULO 2o. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución al Gobernador del departamento del Quindío y a la Federación Nacional de Ganaderos.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a julio 8 de 2016.

El Gerente General (e),

JUAN ANDRÉS ANGULO MOSQUERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

